

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 28 de junio de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del reglamento interno de funcionamiento del sistema de control horario y presencia de los empleados públicos y de sus organismos autónomos del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones el reglamento se considerará aprobado definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro del mismo en este boletín oficial. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Miraflores de la Sierra, a 28 de junio de 2021.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(03/22.395/21)

